



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

0007594

12 de marzo de 2021

Sr. Félix Santana García
Director General de Contabilidad Gubernamental
Su Despacho.-

Distinguido Sr. Santana:

Le remitimos la Resolución Núm. 002-2021 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta consideración, le saluda,

Atentamente,



Lic. Darío Castillo Luna
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ya
DDO


Dirección General de Contabilidad Gubernamental

RESOLUCIÓN NÚM. 002/2021, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública), en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la administración pública central y descentralizada.

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

CONSIDERANDO: que la Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización; así como los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Ley núm. 126-01 del 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto núm. 526-09, del 21 de julio del 2009, mediante el cual se aprueba el reglamento de aplicación modificado de la ley núm. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009 del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector público, aprobado mediante resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto del 2012, del Ministerio de Administración Pública que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público.
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de recursos humanos.
- Resolución núm. 004-2021, de fecha 26 de enero del año 2021, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de organización y funciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

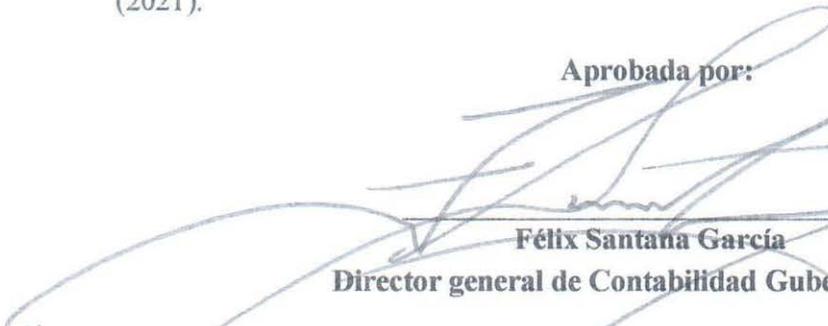
ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo el Manual de organización y funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, aprobada por la Resolución núm. 004-2021 de fecha 26 de enero del 2021, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de organización y funciones.

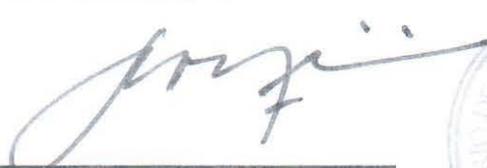
DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:


Félix Santana García
Director general de Contabilidad Gubernamental



Refrendada por:


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

